

Información sobre la Identidad de los Centros de  
Ejecución Utilizados y sobre la Calidad de las  
Ejecuciones de las Órdenes de Bonos Realizadas  
por Banco Finantia Spain S.A., y sus Intermediarios  
en 2020

## 1 Introducción

La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros y sus normas de desarrollo (en adelante, “MiFID II”) impone a las entidades que presten servicios de inversión que actúen en el mejor interés de sus clientes y, en la ejecución de sus órdenes, adopten todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

Además, MiFID II exige que se publique, con periodicidad anual, respecto de cada clase de instrumento financiero, los principales centros de ejecución y/o intermediarios empleados para la ejecución de órdenes de clientes.

Para dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos tanto por

- > el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa MiFID II en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el “Reglamento Delegado”), como por
- > la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés)

se establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad. Y todo ello, tal y como establece la ESMA, ha de publicarse antes del 30 de abril del año siguiente al que se refiere el análisis y debe mantenerse disponible en el dominio público por un periodo mínimo de dos años.

Es por ello que, con el fin de permitir que los clientes evalúen la calidad de las prácticas de ejecución de Banco Finantia Spain, S.A. (en adelante “la Entidad”) e identifiquen los cinco principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que se han ejecutado las órdenes de sus clientes, la Entidad pone a disposición de los clientes el siguiente documento.

## 2 Objetivo

Este documento recoge la información requerida por el Reglamento Delegado, referida exclusivamente a los instrumentos financieros en los que la Entidad ha ejecutado ordenes de clientes.

## 3 Contenido

Banco Finantia Spain, S.A. es una entidad de crédito española bajo la supervisión del Banco de España, inscrita con el número 0220 en el registro de entidades de crédito.

La Entidad presta servicios de inversión en España sobre valores negociables e instrumentos financieros, estando sujeta al Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A efectos de la selección de contrapartes, la Entidad utiliza la plataforma Bloomberg para ejecutar las órdenes de sus clientes, en la que visualizamos para cada bono múltiples contrapartes con los datos de cotización de precio y volumen.

La Entidad selecciona sus contrapartes de acuerdo con los requisitos legales y en cumplimiento de su "*Política de Ejecución de Órdenes*". Las contrapartes garantizan a la Entidad la obtención del mejor resultado posible para el cliente en base a los siguientes criterios:

- > precio y costes
- > reconocido prestigio
- > eficiencia en la ejecución y liquidación
- > sistemas tecnológicos óptimos
- > volumen de mercado
- > naturaleza de la orden
- > impacto de la orden en el valor de mercado
- > cualesquiera otras consideraciones relevantes para la ejecución de la orden.

Durante el período de análisis, todas las órdenes de los clientes se ejecutaron sobre la base de los criterios anteriormente señalados, no existiendo ninguna desviación a la aplicación de los mismos o que se haya dado prioridad a otros criterios.

La Entidad ni es propietaria, ni mantiene participación común, ni tiene vínculos estrechos con las plataformas de ejecución o las contrapartes seleccionadas para la ejecución de órdenes.

Además, durante el ejercicio analizado, la Entidad no ha registrado situación de conflicto de intereses con ninguna contrapartida, ni tiene ningún acuerdo exportable relativo al pago o recepción de pagos recibidos, descuentos, rebajas o beneficios no monetarios distintos de los difundidos en las tarifas públicas aplicadas por cada uno de ellos.

La información contenida en este documento se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

#### 4 Divulgación de las 5 Principales Plataformas de Ejecución y de la Calidad de la Ejecución Obtenida

En cumplimiento de MIFID II, Banco Finantia Spain, S.A. divulga la información sobre las 5 principales plataformas de ejecución que ha utilizado para ejecutar ordenes de clientes sobre bonos y la calidad de la ejecución obtenida en esas plataformas.

##### CLIENTES MINORISTAS

Categoría de instrumento			Bonos		
En el año de 2020 se realizó < 1 (menos de una) transacción por día			Si		
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>1</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>3</sup>
Bloomberg Data Reporting Services Ltd (254900BF4G8VMW8GG471)	100%	100%	N.A. <sup>4</sup>	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

##### CLIENTES PROFESIONALES

Categoría de instrumento			Bonos		
En el año de 2020 se realizó < 1 (menos de una) transacción por día			Si		
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

<sup>1</sup> orden pasiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha proporcionado liquidez;

<sup>2</sup> orden agresiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha absorbido liquidez;

<sup>3</sup> orden dirigida: una orden para la cual el cliente ha especificado el centro de ejecución antes de la ejecución de la misma.

<sup>4</sup> De conformidad con el Q&A de ESMA sobre MiFID II en el ámbito de Protección al inversor (Q&AS on MiFID II AND MiFIR investor protection and intermediaries topics, Question 14 Best execution), siendo una entidad que únicamente emite órdenes de ejecución a otras entidades como consecuencia del servicio de recepción y transmisión de órdenes, no aplica para Banco Finantia Spain, S.A.